



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2419 - 30 JUL 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0513 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR Y COORDINADORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las delegadas mediante la Resolución 0571 del 20 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0513 del 16 de junio de 2026, la Secretaría de Educación Municipal convocó a docentes y directivos docentes con derechos de carrera para proveer por encargo vacantes definitivas de Rector y Coordinador.

Que el Artículo Tercero de la citada Resolución estableció el cronograma de actividades para el desarrollo del proceso, fijando en su Item 12 la "Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo la vacante rector".

Que el día 30 de julio de 2026, la psicóloga clínica Dairis Julieth Ramos Peinado, encargada de realizar las entrevistas y emitir los conceptos técnicos, presentó una solicitud formal de prórroga para la entrega del informe técnico de resultados.

Que la profesional justifica su solicitud en el alto volumen de participantes evaluados (65 docentes), lo cual demanda un tiempo adicional para realizar un análisis riguroso de competencias directivas, gerenciales, pedagógicas y socioemocionales, garantizando los estándares éticos y científicos exigidos.

Que la entrega de aproximadamente 65 informes individuales más el informe consolidado representa una carga técnica considerable que, de reducirse a un periodo de dos días, podría afectar la profundidad analítica y la calidad técnica del proceso de selección

Que la solicitante propone como nueva fecha de presentación de los resultados el día 06 de agosto de 2026.

Que en virtud de los principios de eficacia, objetividad y rigor técnico que deben regir la provisión de cargos directivos en el sector educativo, se considera procedente la solicitud de ampliación del plazo para asegurar un insumo confiable en la toma de decisiones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de actividades establecido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0513 del 16 de junio de 2026, específicamente en lo relacionado con el Item 12 y el 13, los cuales quedará de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
12	Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo la vacante definitivas de rector.	La publicación se efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co en la pestaña de <u>publicaciones</u>	Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación	12 de agosto del 2026
13	Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo	Se expedirán los actos administrativos de nombramientos por encargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 000137, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar.	Secretaría de Talento Humano	19 de agosto del 2026





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

2419 - =

30 JUL. 2026

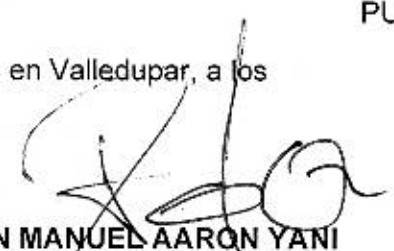
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0513 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE RECTOR Y COORDINADORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones y etapas del cronograma contenido en la Resolución No. 0513 de 2026 que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo, permanecen vigentes y sin cambios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación Municipal (www.semvalledupar.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los


JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Aprobó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Esp Jurídica

